

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5630596

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 152379

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
24 MAR 2016
TOTALMENTE TRAMITADA

SANTIAGO, 07 SEP 2015

VISTOS: estos antecedentes; y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
TENIENDO PRESENTE:

mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°2560 de fecha 19.12.1996 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Francisca CALLATA SURCO, de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8° y 9° del Convenio Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse con su salvoconducto vencido, fuera de los límites territoriales de dicho Convenio y desarrollando labores remuneradas sin autorización; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°3196, de fecha 23.03.2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente sólo registra la medida de impedimento de ingreso, sin antecedentes negativos a nivel nacional; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°2560 de fecha 19 de diciembre de 1996, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Francisca CALLATA SURCO, de nacionalidad peruana, DNI N°01855022.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

JEFE
DIVISIÓN
JUDICIAL
SOLICITUD
N° 3001 14/07/2015
LCB/AAA RSD/GCH/CF



10.72355